

DECRETO EXENTO N°

CURARREHUE, 22 DE ABRIL DE 2016.

LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1. El Comodato de entrega de Derechos de Aprovechamiento de Agua Superficiales, de uso consuntivo, de ejercicio permanente, y continuo de 5 Lts/s., por parte de la Municipalidad de Curarrehue, al Comité de Agua Potable Rural de Puente Basas Grande, suscrito con fecha 15 de febrero de 2016.
- 2. El Acuerdo N° 896, de la reunión Ordinaria N° 115 de fecha 03.02.2016.
- 3. El Artículo 3, letra I), 13, letra a) 63, letra f) de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 4. La Sentencia del Tribunal Electoral Regional Rol 1.149-2012, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. APRUEBASE, el Comodato de entrega de Derechos de Aprovechamiento de Agua Superficiales y corrientes, de uso consuntivo, de ejercicio permanente, y continuo de 5 Lts/s., por parte de la Municipalidad de Curarrehue, al Comité de Agua Potable Rural de Puente Basas Grande, suscrito con fecha de 15 de febrero de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.

ASNA TORRES FORNEROD

SECRETARIA MUNICIPAL

AINEFILO BARRIGA ABEL ALCALDE

ALCALDE

COUNDAD DE CONTROL INTERNO

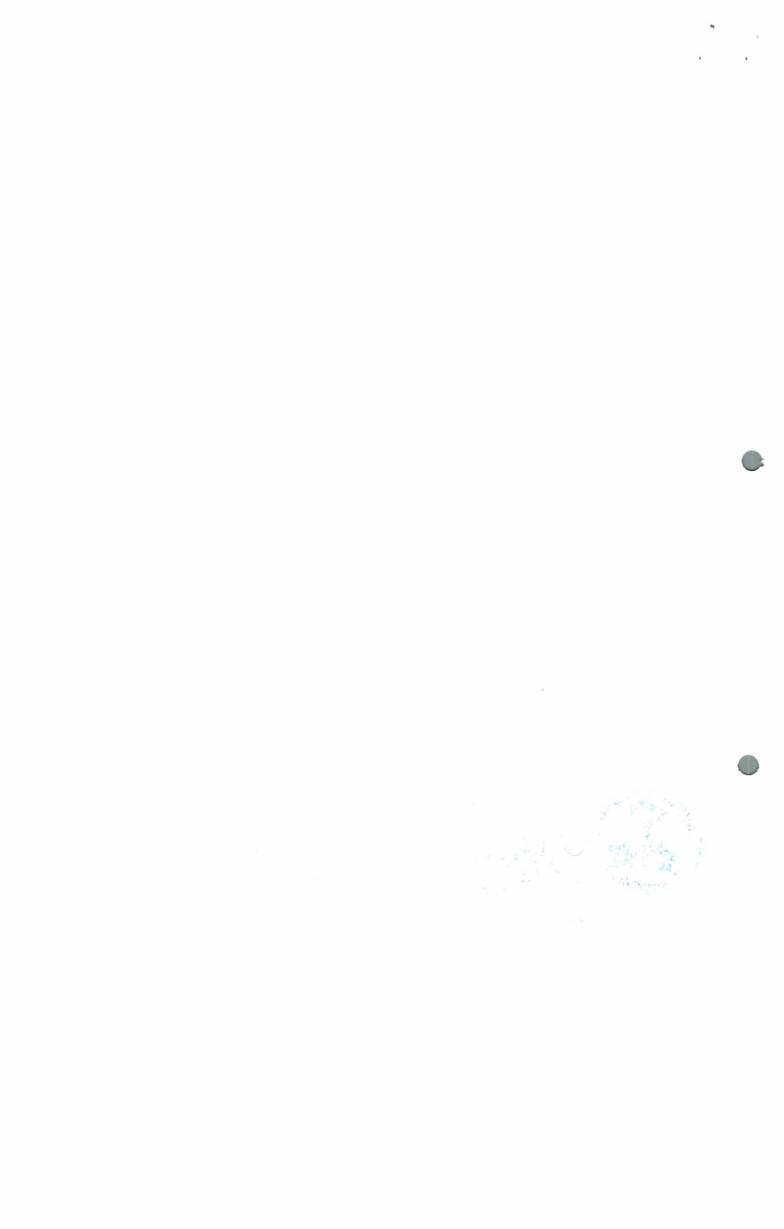
APB/YTF/SMY/pasch.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Unidad de Control Interno
- Secretaria Municipal
- Unidad de Gestión Local del Agua

MARRE

- Comité de Agua Potable Rural de Puente Basas Grande
- Alcaldía



MOTARIO PUBLICO
M. ANSORENA 485 - OF. 10
FONO FAX: 45 2441293 - CASILLA 128
notaria.pucon@gmail.com
PUCON

PRIMER BIMESTRE.- AÑO 2016.-REPERTORIO Nº515.-COMODATO.-

MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE.-

A:

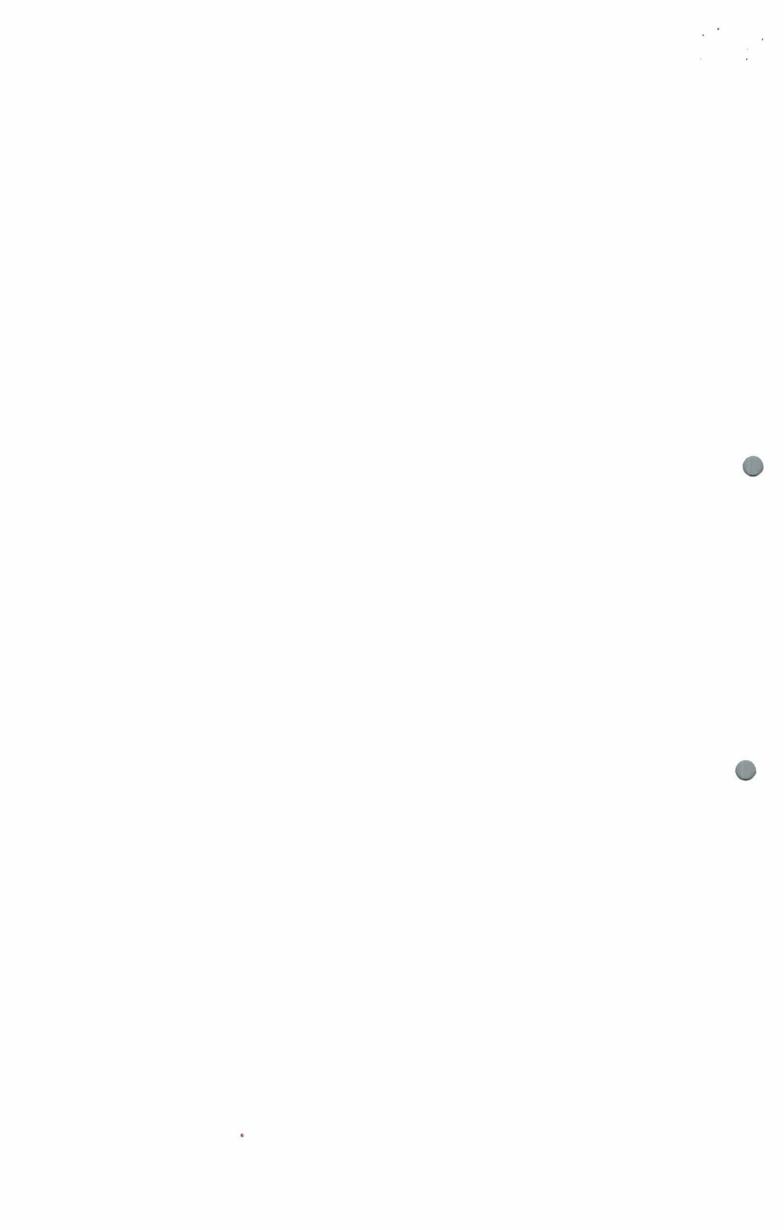
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE PUENTE BASAS GRANDE.-

En Pucón, Comuna de Pucón, República de Chile, a quince de Febrero del año dos mil dieciséis, ante mí, LUIS ENRIQUE ESPINOZA GARRIDO, Abogado, Notario Público Titular de Pucón, con Oficio en esta ciudad, calle Miguel Ansorena número cuatrocientos ochenta y cinco, local diez; comparece, por una parte, la MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos guión cuatro, representada, según se acreditará, por su Alcalde don ABEL RUBÉN PAINEFILO BARRIGA, chileno, soltero, empleado público, cédula de identidad número diez millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis guión uno, ambos domiciliados en Avenida Estadio número quinientos cincuenta, comuna de Curarrehue, Región de la Araucanía, de paso en ésta, en adelante, indistintamente también, "el comodante", y por la otra el COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE PUENTE BASAS GRANDE, organización comunitaria vecinal sin fines de lucro, rol único tributario número sesenta y cinco millones ciento noventa y cuatro mil setecientos cincuenta guión dos, representado legalmente por su Presidente don SEGUNDO CRECENCIO CALFICURA QUINTONAHUEL, chileno, divorciado, agricultor, cédula de identidad número quince millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos guión ocho, por su Secretaria doña EDITH DEL CARMEN MORALES PÉREZ, chilena, soltera, dueña de casa, cédula de identidad número seis millones novecientos setenta y ocho mil setecientos noventa guión ocho y por su Tesorero don



cédula de identidad número nueve millones ochocientos cincuenta mil ciento sesenta y seis guión cinco, todos domiciliados en sector Puente Basas Grande, comuna de Curarrehue, Región de la Araucanía, de paso en ésta, en adelante, indistintamente también, "el comodatario"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen que han convenido el siguiente contrato de comodato: PRIMERO: MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE, es dueña de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por cinco litros por segundo, cuyo punto de captación se encuentra definido por la intersección de las coordenadas UTM en metros: Norte: cinco mil seiscientos cuarenta y uno coma treinta y siete; Este: doscientos ochenta y siete coma noventa y dos. Las coordenadas UTM están referidas al Datum provisorio sudamericano de mil novecientos cincuenta y seis, Huso diecinueve. En el estero Pichihuirinlil, perteneciente a la hoya hidrográfica del río Toltén. El derecho de aprovechamiento de aguas señalado precedentemente se encuentra inscrito a fojas treinta y uno, número cincuenta y nueve, en el Registro de Propiedad de Aguas del año dos mil quince, a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Pucón. El "Comodante" adquirió tales derechos por escritura pública de compraventa de fecha veintitrés de Marzo de dos mil quince, Repertorio Notarial ochocientos noventa y siete del segundo bimestre del año dos mil quince, de esta Notaría.-SEGUNDO: Por este acto, la MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE, representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega en comodato el derecho de aprovechamiento de aguas singularizado en la cláusula primera precedente, al COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE PUENTE BASAS GRANDE, quien lo acepta, a través de sus representantes ya individualizados en la comparecencia de este instrumento.- TERCERO: Se otorga este contrato de préstamo de uso gratuito o comodato, por un lapso de treinta años, que se cuentan desde la fecha de otorgamiento del presente instrumento.- CUARTO: Las partes acuerdan que el presente contrato se prorrogará tacita y sucesivamente por períodos iguales si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso, mediante el envío de una carta certificada dirigida al



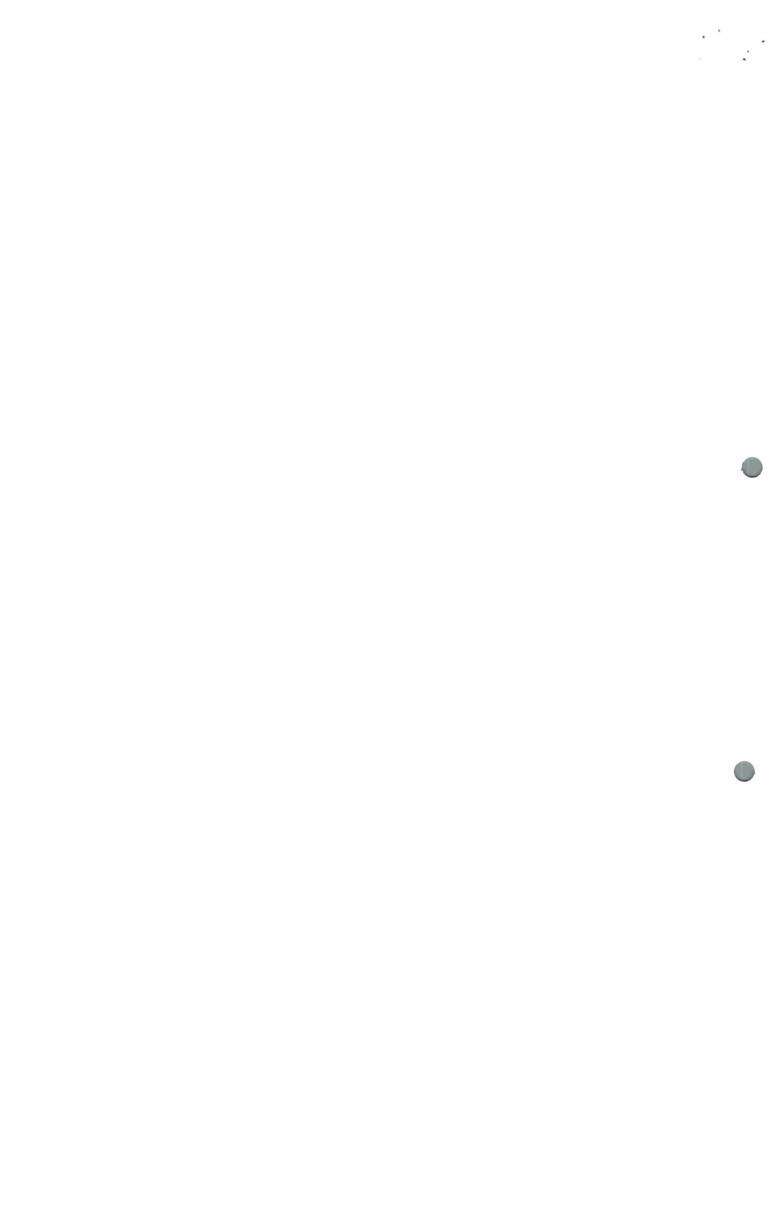






domicilio indicado en este contrato con una anticipación de a lo menos treinta días hábiles previo a aquel en que deba vencer el comodato o su renovación.-QUINTO: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán, supletoriamente, las normas contenidas en el Código Civil y demás normas legales vigentes y pertinentes al momento de la firma del presente instrumento.- SEXTO: Se deja constancia que el Concejo Municipal de Curarrehue tomó Acuerdo Número Ochocientos noventa y seis, en sesión Ordinaria Número Ciento quince de fecha tres de Febrero de dos mil dieciséis, a fin de entregar en comodato derechos de agua adquiridos por la Municipalidad de Curarrehue en el año dos mil quince al "Comodatario", en los términos de este contrato, según consta de certificado Número Veintiséis de fecha tres de Febrero de dos mil dieciséis.- SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados de la celebración del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Pucón y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.- OCTAVO: Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo del "Comodatario".- NOVENO: Las partes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan. La concesión de esta facultad es, desde luego, irrevocable y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualquiera de los comparecientes o de todos ellos.-**DÉCIMO**: Personerías. UNO) La personería de don SEGUNDO CRECENCIO CALFICURA QUINTONAHUEL, doña EDITH DEL CARMEN MORALES PÉREZ y don GREGORIO CÉSAR CURIPAN COMITÉ DE AGUA LEFIPAN, para actuar en representación del POTABLE RURAL DE PUENTE BASAS GRANDE, consta de Certificados de Vigencia y de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, Oficina Internet, de fecha doce de Enero de dos mil dieciséis, inscripción número dos cinco uno cuatro dos, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. DOS) La personería de don ABEL RUBÉN PAINEFILO BARRIGA, para representar a la MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional,





GERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
ES TESTIMONIO FIEL DE 94 ORIGINAL FIRMO Y SELLO. PUGON. SELLO. PU
FIRMO Y SELLO PUGON.
A DE 20_ 5 POBLICO
proclama Alcalde electo de la Comuna de Curarrehue, la que no se inserta
por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza Así lo otorga y CARILLAS
previa lectura, firman los comparecientes ante mi, correspondiendo al
presente instrumento el número quinientos quince del Repertorio Notarial.
Minuta redactada por el abogado don Federico Esparza y enviada por correo
electrónico SE DA COPIAS. DOY FE
Talle 1, to
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
representada por su Alcalde don ABEL RUBÉN PAINEFILO BARRIGA C.I. N°10.372.496-1
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE PUENTE BASAS GRANDE, representado por su Presidente don SEGUNDO CRECENCIO CALFICURA
QUINTONAHUEL C.I. N°
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE PUENTE BASAS GRANDE,
representado por su Secretaria doña EDITH DEL CARMEN MORALES PÉREZ C.I. N°6.978.790-8
College Colleg
COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE PUENTE BASAS GRANDE, representado por su Tesorero don GREGORIO CÉSAR CURIPÁN LEFIPÁN

JOE ESPINION

C.I. N°9.850.166-5

